VERSIÓN PÚBLICA



RECURSO DE APELACIÓN: 2060/2023 MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo **80**, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado.

Respetuosamente me apartó proyecto, toda vez que, si bien comparto el criterio de que debe revocarse el sobreseimiento y declararse la nulidad de la resolución impugnada, en tanto que el artículo 41, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, no impone requisito alguno para obtener la documentación a que se refiere dicho numeral; la nulidad para efectos declarada debe condicionarse al cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Por todo lo anterior, emito voto particular razonado en contra del presente proyecto.

MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO